

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUDWING EDIMER MÁRQUEZ BARÓN y MARÍA CUSTODIA BARÓN CÉSPEDES
DEMANDADO: GONZALO JIMÉNEZ NIÑO, MARÍA TERESA CARREÑO PARADA Y OTROS
RADICADO: 680013103011 2019 00250 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho informando que las diligencias de notificación a la dirección ordenada fue infructuosa, por lo que procede el emplazamiento solicitado anteriormente; sírvase proveer. Bucaramanga, 9 de marzo de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2019-00250 00

Bucaramanga, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

El apoderado actor allegó constancia de no haberse podido entregar la citación para diligencia de notificación personal al demandado GONZALO JIMÉNEZ NIÑO en la dirección que le fue indicada para tal efecto, razón por la cual resulta procedente el emplazamiento que había solicitado en anterior oportunidad.

Con sustento en lo anterior, **SE ORDENA** el EMPLAZAMIENTO del demandado GONZALO JIMÉNEZ NIÑO (C.C. 13.829.579), conforme lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020:

Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 031 de 05 de mayo de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1412fda6a0c2c2bc5b0543d4f6e8926a2c8597997c8b2f73dfbd7e8b90af7ef6
Documento generado en 04/05/2021 06:02:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>